

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2017 — Uganda Commercial Impex/Consejo (Asuntos T-107/15 y T-347/15) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo — Mantenimiento del nombre de la demandante en la lista»)

(2017/C 369/08)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Uganda Commercial Impex (Kampala, Uganda) (representantes: en el asunto T-107/15, S. Zaiwalla, P. Reddy, Z. Burbeza, A. Meskarian y K. Mittal, Solicitors, y R. Blakeley, Barrister, y, en el asunto T-347/15, S. Zaiwalla, P. Reddy, A. Meskarian, K. Mittal y R. Blakeley)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: en el asunto T-107/15, inicialmente B. Driessen y E. Dumitriu-Segnana, posteriormente B. Driessen y M. Veiga, agentes, y, en el asunto T-347/15, B. Driessen, E. Dumitriu-Segnana y M. Veiga)

Objeto

En el asunto T-107/15, recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución 2014/862/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2014, por la que se aplica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo (DO 2014, L 346, p. 36), y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1275/2014 del Consejo, de 1 de diciembre de 2014, por el que se aplica el artículo 9, apartados 1 y 4, del Reglamento (CE) n.º 1183/2005 por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo (DO 2014, L 346, p. 3), y, en la medida en que resulte necesario, que se declare inaplicable a la demandante el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1183/2005 del Consejo, de 18 de julio de 2005, por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo (DO 2005, L 193, p. 1), y, en el asunto T-347/15, recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2015/620 del Consejo, de 20 de abril de 2015, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo (DO 2015, L 102, p. 43), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/614 del Consejo, de 20 de abril de 2015, por el que se aplica el artículo 9, apartado 4, del Reglamento n.º 1183/2005 (DO 2015, L 102, p. 10), y, en la medida en que resulte necesario, que se declare inaplicable a la demandante el artículo 9, apartado 1, del Reglamento n.º 1183/2005.

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-107/15 y T-347/15 a los efectos de la sentencia.
- 2) Desestimar los recursos.
- 3) Condenar en costas a Uganda Commercial Impex Ltd.

⁽¹⁾ DO C 171, de 26.5.2015.